



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

## Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDLJ

La Joya, 18 de septiembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 037-2024-CEOPI/MDLJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Comité Especial de Obras Por Impuesto de la municipalidad distrital de La Joya, El Informe Legal N° 679-2024-GAJ-MDLJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de La Joya, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar con una declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución de la Inversión, remitiéndolas para su aprobación por parte de la entidad pública mediante el Informe N° 032-2024-CEOPI/MDLJ, de fecha 06 de setiembre del 2024, adjuntan para ello, el Informe Previo de la Contraloría General de la Republica y Bases del Proceso de Selección de la empresa privada que financiará y ejecutara el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CUI N° 2545978, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-DXI-MDLJ/LEY 29230, y Bases de Proceso de Selección de la entidad privada supervisora, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-DXI-MDLJ/LEY 29230, precisando que se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación.

Que, mediante Informe N° 037-2024-CEOPI/MDLJ, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Comité Especial de Obras por Impuesto de la municipalidad distrital de La Joya, informa que se cumplido con implementar las recomendaciones hechas en el Informe Previo N° 013-2024-CG/GRAR, referente a al proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CUI N° 2545978, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado y sus modificatorias; por lo que remite bases del proceso de selección para ejecución y supervisión.





Que, mediante Informe Legal N° 679-2024-GAJ-MDLJ, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de La Joya, remite el presente Informe legal complementario que contiene la opinión favorable respecto de lo solicitado en las recomendaciones del Informe Previo N° 013-2024-CG/GRAR, respecto del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2545978.

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de las inversiones a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública:

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución de la siguiente inversión:

| Nº | NOMBRE DE LA INVERSIÓN   | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES |
|----|--|-----------------------------|
| 1  | "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". | 2545978                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión:

| Nº | NOMBRE DE LA INVERSIÓN   | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES |
|----|--|-----------------------------|
| 1  | "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". | 2545978                     |

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, modificatorias y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución PROINVERSIÓN, así como disponer su publicación en el portal web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
  
 Cristian Mario Cuadros Treviño  
 ALCALDE

